



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	12 de agosto de 2022	Hora	10:40 AM
-------	----------------------	------	----------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2018 00028 00	
DEMANDANTE:	DEISY VIVIANA FLÓREZ VALDERRAMA
DEMANDADO:	TELMEX COLOMBIA S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA	
A la presente audiencia comparecen:	
Demandante: DEISY VIVIANA FLÓREZ VALDERRAMA C.C. 43.782.622	
Apoderado judicial: ANA MARIA ZULUAGA T.P 312.027 del C.S de la J	
Representante legal demandado: NATALIA CORREA MEDINA C.C. 43.166.772	
Apoderada judicial: YUDY ALEXANDRA ESCOBAR QUINTERO T. P. 323.268 del C.S de la J	

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia nro. 122 de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

PARTE RESOLUTIVA
PRIMERO: Se DECLARA PROBADA la excepción de INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DEMANDADAS Y COBRO DE LO NO DEBIDO propuesta por TELMEX COLOMBIA S.A., de conformidad con lo expuesto en la motiva del presente fallo.
SEGUNDO: SE ABSUELVE a TELMEX COLOMBIA S.A., de todas las pretensiones incoadas en su contra por la señora DEISY VIVIANA FLÓREZ VALDERRAMA, como se explicó en precedencia.
TERCERO: SE CONDENA en COSTAS a la parte accionante vencida en juicio, se tasan las agencias en derecho en la suma de MEDIO SMLMV.

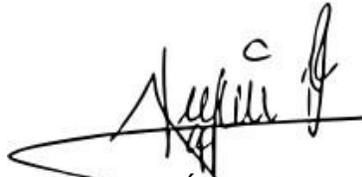
Esta sentencia se notifica en ESTRADOS. Se declara cerrada la audiencia y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

APELACIÓN

No se interpone ni sustenta recurso alguno contra la presente decisión. Al ser la misma complementemente adversa a los intereses de la demandante y al tenor de lo dispuesto en el artículo 69 CPTSS se dispondrá remitir el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín para que se surta el gado jurisdiccional de consulta.



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ



INGRID RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIA